



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL SECTOR ZARAGOZA III POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL EXPEDIENTE:

<p><i>Expediente:</i> 2019-0-016 <i>Contrato nº:</i> 4611901622 <i>Contratista:</i> SEBIA HISPANIA, S.A. <i>Importe base de la ampliación propuesta:</i> 5.970,67 € sin IVA <i>Vigencia del contrato:</i> Del 30 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023 <i>Objeto:</i> SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA TÉCNICAS ANALÍTICAS AUTOMÁTICAS EN EL LABORATORIO DE HEMATOLOGIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA" DE ZARAGOZA</p>

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 6 de mayo de 2019, esta Gerencia de Sector por Resolución aprueba el expediente de contratación 2019-0-016 que tiene por objeto la contratación del suministro material necesario para técnicas analíticas automáticas en el laboratorio de Hematología del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza, siendo el importe de licitación de 2.075.969,79 € (IVA incluido) / 1.715.677,51 € (sin IVA) con IVA del 21% y un periodo de ejecución del 30 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2022, prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2023 como plazo máximo.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017) regula las facultades de los órganos de contratación para celebrar contratos.

La cláusula 7 del PCAP establece las prerrogativas de la Administración. Resulta necesario e imprescindible para este hospital ampliar este contrato, en virtud de los artículos 191, 203, 204 y 205 de la Ley de Contratos del Sector Público que regulan respectivamente las facultades de los órganos de contratación para celebrar contratos y la modificación de los mismos, así como lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el expediente 2019-0-016.

La motivación para esta ampliación se fundamenta en el incremento de consumo producido durante el periodo de ejecución del contrato sobre las cantidades iniciales establecidas en el expediente, que, en todo caso, tenían la condición de ser meramente orientativas. Asimismo, la modificación propuesta no vulnera el Anexo XV sobre modificaciones previstas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato. Estos extremos quedan explicitados en informe al efecto elaborado por la Dirección de Gestión y SS.GG.

Esta Gerencia de Sector de Zaragoza III, en uso de las competencias establecidas en la Resolución de 24 de agosto de 2022 (B.O.A. nº 211 de 31 de octubre de 2022), del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

RESUELVE

Primero: Autorizar la modificación del expediente de contratación 2019-0-016, por un importe de 7.224,51 € IVA incluido, con cargo al epígrafe presupuestario G/4121/221012/91002.

Segundo: Eximir la constitución de garantía definitiva al contratista, pues el aval queda garantizado con el constituido inicialmente en la adjudicación del contrato y que obra en poder del Sector Zaragoza III hasta la expiración de su vigencia.



HOSPITAL CLINICO
UNIVERSITARIO
"LOZANO BLESA"

Avda. San Juan Bosco, 15
50009-ZARAGOZA

Tercero: Ordenar la publicación de esta Resolución en los medios de publicidad reglamentariamente establecidos.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, recurso administrativo especial en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en la sede judicial correspondiente, en el plazo y forma establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Gerente del Sector Zaragoza III,